



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los recursos **SUP-REP-87/2024** y **SUP-REP-91/2024**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-22/2024**, **SUP-JDC-109/2024**, **SUP-JDC-101/2024** y **SUP-JLI-7/2024**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-REP-87/2024** y **SUP-REP-91/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-87/2024 y acumulado

PRIMERO. Se acumula el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-91/2024 al SUP-REP-87/2024.

SEGUNDO. Se desechan de plano la demandas.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-109/2024** y **SUP-JLI-7/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-109/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para pronunciarse del medio de impugnación.

SEGUNDO. La Comisión de Justicia es competente para conocer del medio de impugnación.

TERCERO. Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

SUP-JLI-7/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, con sede en Guadalajara, es la competente para conocer y resolver el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto demandado, promovido por el actor.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Sala Regional Guadalajara a fin de que resuelva como en Derecho corresponda.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-22/2024** y **SUP-JDC-101/2024**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-22/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda al Instituto Electoral de la Ciudad de México, en los términos indicados en el presente acuerdo.

SUP-JDC-101/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de defensa a la referida Sala regional.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas del seis de febrero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:08/02/2024 01:57:23 p. m.

Hash:✔qcyIwR/JPGcja2AFLVzDdWfg+gk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:08/02/2024 02:07:07 a. m.

Hash:✔gtisFXqH1xYXeoWzxyBXiIRIWUY=